



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Radicado: 051543112001**2021-0013800**

Providencia: interlocutorio nro.425

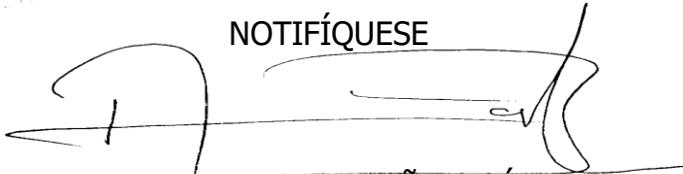
Decisión: Decreta medida cautelar

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea a la entidad ejecutada E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA identificada con NIT 890.982.430-6, en las cuentas bancarias corrientes números 053774, 013559, 011280, 009862, 002396 y 364077 del banco BBVA.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad bancaria para que se sirva tomar atenta nota de la medida y depositen dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiendo, que la medida de embargo, no procede si sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$113.741.362 de pesos.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce417ccbafeb437fb85b6bc46947546dc9a5a77cb051d7e4b4221f80e0bee38b**

Documento generado en 14/10/2022 08:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>